



PROCESO: EJECUTIVO
RADICADO: 2023-00216-00

CONSTANCIA SECRETARIAL: Al Despacho del señor Juez informando que obra en el plenario respuesta del pagados con relación a la medida cautelar ordenada por esta dependencia. Para lo que estime proveer. Bucaramanga, 05 de julio de 2023.

RAMIRO CARREÑO RUEDA
Escribiente

JUZGADO VEINTIUNO CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA
Bucaramanga, cinco (05) de julio de dos mil veintitrés (2023).

Por la constancia secretarial que antecede se tiene que, en fecha 30/06/2023 la CONTRALORIA MUNICIPAL DE FLORIDABLANCA allega manifestación con relación a la solicitud de embargo de salario ordenada por esta dependencia con relación a la accionada GLILY TATIANA GARCIA GALLO informando que el demandado no posee vinculo laboral con determinada entidad.

Por lo anterior se procede a poner en conocimiento de la parte activa la mencionada respuesta para lo de su competencia.

Por lo expuesto, **EL JUZGADO VEINTIUNO CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA,**

RESUELVE:

PRIMERO: PONER EN CONOCIMIENTO de la parte interesada la respuesta allegada la entidad CONTRALORIA MUNICIPAL DE FLORIDABLANCA en la cual informa la imposibilidad de tomar nota de la medida cautelar ordenada por esta dependencia con relación a la accionada **GLILY TATIANA GARCIA GALLO** para su conocimiento, la cual podrá revisar a través del link del expediente compartido por la secretaría del despacho en fecha 22/06/2023.

SEGUNDO: NOTIFICAR electrónicamente ésta providencia a los interesados, en el micro sitio de la página web de la Rama Judicial, en atención a lo dispuesto en los artículos 2 y 9 de la Ley 2213 de 2022 y los artículos 28 y 29 de Acuerdo PSCJA20-11567 de 05/06/2020, expedido por el Consejo Superior de la Judicatura.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

GIOVANNI MUÑOZ SUÁREZ
JUEZ

Firmado Por:
Giovanni Muñoz Suarez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 021
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8b7fd834e8411fc2e0aeb7830656b84caa427dfa5d1093542965810c1c03bd3**
Documento generado en 05/07/2023 02:05:56 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>